



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM002330
FOLIO TRÁMITE: 407-847

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE **RAMIREZ MARIA DEL ROCIO**

UBICACIÓN: POZA RICA

FECHA EXPEDICIÓN: 14-junio-2021

COLONIA: SAN PEDRITO

EXTERIOR: 4731 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: 10 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 153

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

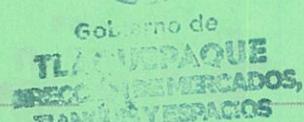
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	11:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	11:00:10 p
MARTES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	11:00:10 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:10 a	A:	11:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	11:00:10 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:10 a	A:	11:00:10 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	11:00:10 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA" *M.º del Rocío Ninfa Ramírez*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

NINFA RAMIREZ MARIA DEL ROCIO

ANTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejo y venta de prendas de vestir y joyería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, comanuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.